PERÚ | Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 006575

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
08 ENE 2025
EXPEDIENTE Nº 0209
HORA: 11:58am FIRMA:
(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicita constancia escolaridad.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Director de la UGEL. Yunguyo

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Membrillo | Apellido Materno: Molina | Nombres: José Manuel

Persona Jurídica:

Razón Social: Profesor por horas.

Tipo de Documento:

DNI: 01225642 | RUC: | C.E. Miracle Bastidas

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: | Jirón: | Calle: X | Pasaje: | Carretera: | Prolongación:

Nombre de la vía: calle Bolognesi 213.

N° de Inmueble: | Block: | Interior: | Piso: | Mz: | Lote: | Km: | Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:	Pueblo Joven:	Unidad Vecinal:	Conjunto Habitacional:		Asentamiento Humano:		
Cooperativa:	Residencial:	Zona Industrial:	Centro Poblado:		Caserío:		
Asociación:	Grupo:	Fundo:	Otros (especificar):				

Nombre de zona: Yunguyo

Referencia:

Departamento: Puno | Provincia: Yunguyo | Distrito: Yunguyo

Teléfonos: 987289771 | Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Solicito la constancia de escalafon para realizar tramites en la oficina de O.N.P. ya que es indispensable dicho documento.

Señor Director: solicitud que espero atenzar por ser justo.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- copia de Resolucion de cese

Yunguyo - 8-01-2025
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe | Tramite Documentario | o llame al 556143

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1113 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 10 DIC 2024

VISTOS: El oficio **Nº 027-2024-GR.P-DREP/UGEL-Y-DSA/ESCALAFON**; el expediente administrativo signado con el Nº **5297-2024**; el cálculo efectuado por el responsable en Remuneraciones y Pensiones, sobre Compensación por Tiempo de Servicios **(CTS)** a favor del profesor: **MEMBRILLO MOLINA JOSE MANUEL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, el artículo 53 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley 31451 establece que el retiro de la Carrera Publica Magisterial de los profesores se produce entre otros por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en que el servidor cumple 65 años de edad;

Que, el artículo 114 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU, establece que el profesor es retirado definitivamente el 31 de diciembre del año en el que cumple sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la entidad comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro;

Que, conforme se tiene del INFORME ESCALAFONARIO Nº 00559-2024 UGEL YUNGUYO, de fecha 10 de diciembre de 2024, el profesor **MEMBRILLO MOLINA JOSE MANUEL**, se encuentra sujeto al Régimen Laboral de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, en el cargo de Profesor, con Tercera (III) Escala Magisterial; ejerciendo su último cargo en la Plaza N° 1163114336P3, de la Institución Educativa Secundaria MICAELA BASTIDAS, y ha cumplido (65) años de edad el 13 de agosto de 2024, reconociéndole como tiempo de servicios (41) años, (02) meses, (19) días.

Que, en ese sentido, mediante CARTA MULTIPLE Nº 035-2024-ME-DREP-UGEL-Y/D, se le comunicó al profesor **MEMBRILLO MOLINA JOSE MANUEL** la causal de retiro en un plazo no menor de quince (15) días calendario, de conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Decreto Supremo Nº 004-2013 Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU.

Que, el artículo 63 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, modificado por la Ley 31451, establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales. Asimismo, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31451, el pago de la CTS para los profesores que cesen en el año fiscal 2024 se efectúa a razón del 100%;

Artículo Nº 3 - DECLARAR que el profesor cesado se encuentra inmerso dentro del Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 19990 – Sistema Nacional de Pensiones.

Artículo Nº 4 - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Artículo Nº 5. - NOTIFICAR la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL-III
DE LA UGEL YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
08 ENE 2025
Téc. Adm. Bezto Lucio Castillo Araca
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO

ECR/DUGELY
JHRC/DGI
SRH/DSA-II
WJCF/AGP
WAM/CAJ
YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
TRAMITE DOCUMENTARIO
Rosario Roxana De La Riva Calle
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. 308 EDUC. YUNGUYO